

“RESOLUCIÓN N°: 15/2022”

VISTO:

La necesidad de seguir trabajando en el mejoramiento integral de las condiciones habitacionales de nuestra población; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir trabajando en los distintos sectores de la ciudad, colaborando al crecimiento y la urbanización de la misma, llevando al mismo tiempo seguridad a nuestros habitantes;

Que, en los últimos tiempos este sector de la localidad se ve en constante crecimiento y más aún con la instalación del Punto Digital primero y el Punto Violeta recientemente;

Que, según lo conversado con la comisión directiva del Club Caza y Pesca “El Ciriaco”, y debido al movimiento nocturno que va en aumento por la utilización del salón de fiestas; eventos que normalmente culminan a la madrugada y los jóvenes participantes de los mismos, lo hacen a pie con todo el peligro que ello conlleva;

Que además usuarios del Club y vecinos de calle Guillermo Tell en intersección con calle 15 de agosto se refieren a el problema que los aqueja, a la falta de columnas de alumbrado con las respectivas luminarias desde su barrio y hasta el club Ciriaco;

Que el recambio de luminarias que actualmente viene realizando la Municipalidad, hace que las luces en desuso puedan reutilizarlas en el espacio mencionado solucionando un problema de seguridad para las personas que transitan por el barrio.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la Secretaría de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de dicha repartición, el material necesario para la colocación de columnas de alumbrado y sus respectivas luminarias, en el tramo que comprende calle Guillermo Tell entre calle 15 de agosto y las instalaciones del Club El Ciriaco.

Artículo 2º) Considérese importante lo solicitado en el artículo precedente, y en caso de no poder llevarlo a cabo en el presente año, tómesese en cuenta en el presupuesto del año próximo.

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.